



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-32/2023

30 DE AGOSTO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del treinta de agosto dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2023 DE FECHA 24AGO023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Plan Anual de Trabajo 2024 de la Oficialía de Cumplimiento.

B.- Plan Anual de Capacitación 2024 de la Oficialía de Cumplimiento.

C.- Propuesta de colocación de depósito a plazo.

D.- Solicitud de corrección de Punto de Acta A.- Solicitud de Orden de Cambio del Contrato No. 00-2022. "Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el IPSFA, Año 2023" y Resolución No. 136 del Acta de la Sesión CD-23/2023.

E.- Propuesta de Matriz Institucional de Riesgos 2024.

F.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PROXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determino que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2023 DE FECHA 24AGO023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-31/2023 de fecha 24 de agosto de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo desarrollaría el Licenciado Nelson Ventura, Oficial de Cumplimiento, quien inició la presentación mencionando que la normativa legal en materia de prevención de lavado de dinero establece que el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento se presenta al Consejo Directivo para su aprobación, por lo que se da a conocer el objetivo de las diferentes actividades a desarrollar en

el Plan Anual de Trabajo 2024, que es cumplir con la normativa legal, las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos. Mencionando a continuación, el alcance del plan, la estrategia a utilizar y posteriormente el detalle de las actividades a realizar durante el año 2024 y así poder mantener en forma permanente la supervisión y monitoreo de las diferentes transacciones que se realizan, así como brindar en forma oportuna y veraz la información solicitada por la UIF y diferentes Tribunales del Órgano Judicial. Al mismo tiempo manifestó, que todo es con el objetivo de evitar que el Instituto sea utilizado para operaciones y transacciones ilícitas de lavado de dinero y activos, ya que estamos expuestos a dichos riesgos.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 176:

1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el año 2024 de la Oficialía de Cumplimiento.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Plan Anual de Capacitación 2024 de la Oficialía de Cumplimiento.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Nelson Ventura, Oficial de Cumplimiento, quien inició la presentación mencionando el objetivo de la misma y su base legal, y presentó el Plan Anual de Capacitación 2024, dando a conocer que este constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activo, con el propósito de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en dicha materia, para los funcionarios y empleados de este Instituto, y así prevenir actividades de lavado de dinero y activos, a las cuales está expuesto el IPSFA. Asimismo, mencionó que las capacitaciones se programan de acuerdo a las exigencias y responsabilidades de los cargos de los funcionarios y empleados de este Instituto. Además, presentó la programación de los temas de las capacitaciones los cuales están de acuerdo a la ley contra el lavado de dinero y activo, el instructivo de la Unidad Investigación Financiera UIF y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero del BCR. Aclarando que el recurso humano a participar en las capacitaciones será específicamente de aquellas dependencias que generan y perciben fondos y considerando las responsabilidades que competen a cada puesto funcional.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 177:

1. Aprobar el Plan Anual de Capacitación para el año 2024 de la Oficialía de Cumplimiento
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



C.- Propuesta de Colocación de Depósitos a Plazo

El señor Gerente General indicó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93. Inversiones, literal e) de la ley de IPSFA, así mismo, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. A continuación, presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales. Continuó explicando, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que las inversiones tienen una mayor estabilidad son en los bancos del sector estatal, que poseen garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos. Asimismo, se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 6.45% (vigente hasta el 01SEP23), la cual está arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.18%, de acuerdo a la última fecha de publicación el 18AGO023 (vigente del 23 al 29 de agosto 2023). Además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 5.18% y el Banco de América Central con tasa de 5.18%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, informó que en fecha 02SEP023 se vence un depósito a plazo por un monto \$2,500,000.00. Asimismo, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos y debido a que se posee disponibilidades en bancos, producto de los resultados operativos de los diferentes fondos y programas que se administran, realizó la propuesta de incrementar \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo en fecha 04SEP023 alcanzando un monto \$3,000,000.00.

El Gerente Financiero procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	02SEP023	\$2,500,000.00	HIPOTECARIO	04SEP023	\$3,000,000.00
	TASA 5.90%	INTERESES GENERADOS	\$72,739.00	TASA 6.45%	INTERESES PROYECTADOS	\$95,424.00

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800143908 por la cantidad de \$2,500,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 02SEP23.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 04SEP23 por un monto máximo de \$3,000,000.00 a una tasa no menor de 6.45% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 178:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800143908 por la cantidad de \$2,500,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 02SEP23.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 04SEP23 por un monto máximo de \$3,000,000.00 a una tasa no menor de 6.45% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de corrección de Punto de Acta A.- Solicitud de Orden de Cambio del Contrato No. 60-2022. "Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el IPSFA, Año 2023" y Resolución No. 136 del Acta de la Sesión CD-23/2023.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe UCP, quien inició informando que, el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL IPSFA, AÑO 2023" se adjudicó el 13 de diciembre del presente año, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de \$29,666.76 IVA incluido. Expuso que, en el Acta de la Sesión CD-23/2023 de fecha 24 de junio de 2023, en Resolución No. 136 se realizó una Orden de Cambio al contrato N° 60-2022, por un monto de \$8,298.40 dólares, que, por error involuntario, correspondían al 20% de la disponibilidad presupuestaria, siendo lo correcto: \$5,933.35 dólares correspondiente al 20% del monto total del contrato. Que en base al artículo 83-A de la LACAP se podrá modificar mediante una orden de cambio, los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, lo cual no podrá ser mayor al 20%. Además, explicó que es necesario realizar la corrección a la Orden de Cambio número uno para modificar el monto a \$5,933.35 dólares, que serán distribuidos en cantidad de impresiones asignadas a cada unidad organizativa, según necesidades. Finalmente mencionó que, con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos, 17, 82 Bis y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda:

1. Autorizar la corrección de la orden de cambio N° 1 contenida en el Punto de Acta A.- Solicitud de Orden de Cambio del Contrato N° 60-2022. "Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el IPSFA, Año 2023", corrigiendo el monto del 20% del valor contractual a \$5,933.35 dólares, que serán



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- distribuidos en cantidad de impresiones asignadas a cada unidad organizativa, según necesidades.
2. Autorizar la corrección de la Resolución N° 136 del Acta de la Sesión CD-23/2023, corrigiendo el monto del 20% del valor contractual a \$5,933.35 dólares.
 3. Que la empresa RICOH S.A. DE C.V., debe ampliar la garantía de cumplimiento de contrato en un monto de \$593.33 dólares.
 4. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato N° 60-2022.
 5. Se cuenta con la asignación presupuestaria suficiente para efectuar la orden de cambio.
 6. Delegar al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales que deriven de este proceso.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 179:

1. Autorizar la corrección de la orden de cambio N° 1 contenida en el Punto de Acta A.- Solicitud de Orden de Cambio del Contrato N° 60-2022. “Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el IPSFA, Año 2023”, corrigiendo el monto del 20% del valor contractual a \$5,933.35 dólares, que serán distribuidos en cantidad de impresiones asignadas a cada unidad organizativa, según necesidades.
2. Autorizar la corrección de la Resolución N° 136 del Acta de la Sesión CD-23/2023, corrigiendo el monto del 20% del valor contractual a \$5,933.35 dólares.
3. Que la empresa RICOH S.A. DE C.V., debe ampliar la garantía de cumplimiento de contrato en un monto de \$593.33 dólares.
4. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato N° 60-2022.
5. Se cuenta con la asignación presupuestaria suficiente para efectuar la orden de cambio.
6. Delegar al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales que deriven de este proceso.

E.- Propuesta de Matriz Institucional de Riesgos 2024.

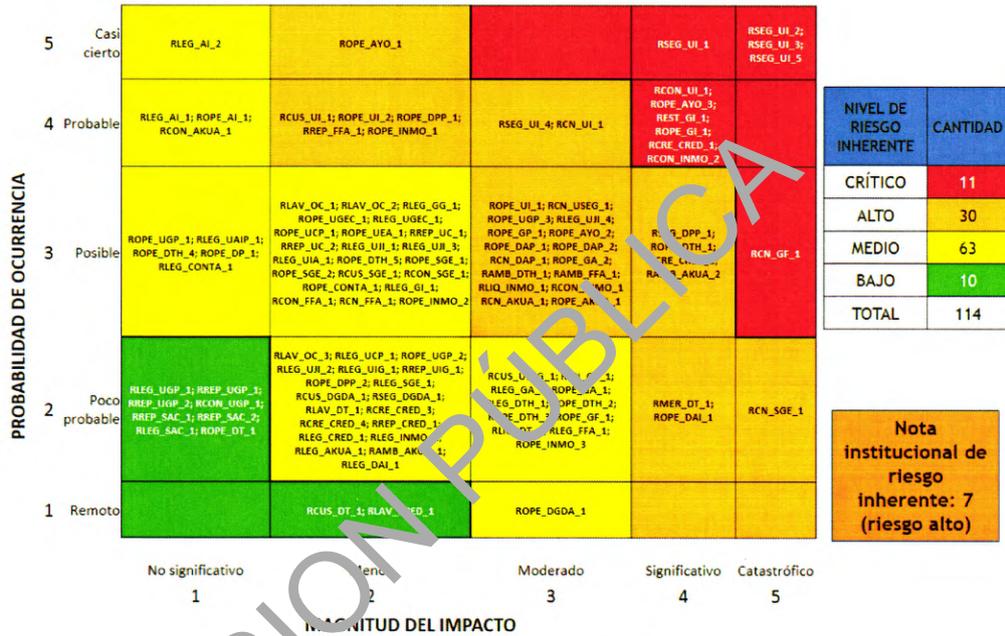
El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ing. Franklin Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición explicando que el objetivo principal de esta presentación era solicitar la aprobación del Honorable Consejo Directivo sobre la propuesta de Matriz Institucional de Riesgos correspondiente al año 2024, continuó explicando la base legal y técnica la cual se detalla a continuación:

1. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), artículo 12 literal a).
2. Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), artículo 10 literal a), inciso iii y literal b), inciso i.
3. Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), artículo 14.
4. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, artículo 37.

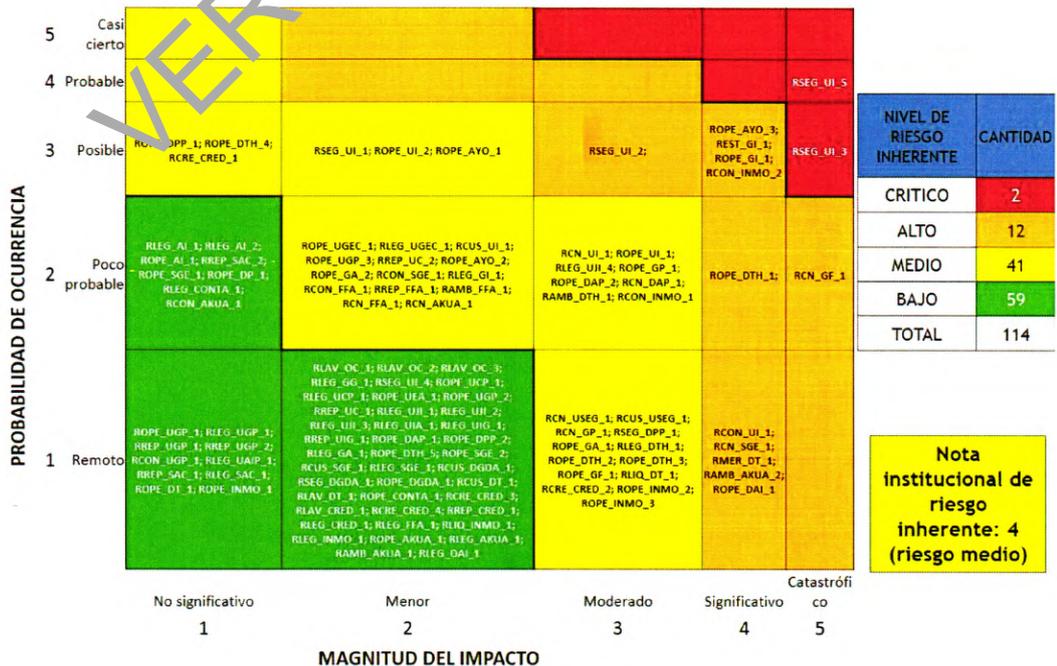
Explicó el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y el proceso que se ha seguido en la formulación de la matriz institucional de riesgos 2024, la cual incluye la identificación y evaluación de riesgos de

seguridad de la información y de continuidad del negocio; continuó explicando en qué consiste el riesgo inherente, riesgo residual y el análisis de riesgo. Presentó el Mapa de Riesgo Inherente y el Mapa de Riesgos Residual ambos para el 2024, lo anterior de acuerdo al detalle siguiente:

Mapa de Riesgo Inherente 2024



Mapa de Riesgo Residual 2024



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Posteriormente expuso, la Matriz Institucional de Riesgos 2024 por Unidad Organizativa, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Unidad de Auditoría Interna;
2. Oficialía de Cumplimiento;
3. Gerencia General;
4. Unidad de Informática;
5. Unidad de Gestión Estratégica y Control;
6. Unidad de Compras Públicas;
7. Unidad de Estudios Actuariales;
8. Unidad de Comunicaciones;
9. Unidad de Acceso a la Información Pública;
10. Unidad de Seguridad Institucional;
11. Unidad de Gestión de Programas;
12. Unidad Jurídica Institucional;
13. Unidad Institucional Ambiental;
14. Unidad Institucional de Género;
15. Gerencia de Inversiones;
16. Unidad de Negocios FUDEFA;
17. Unidad de Negocios IPSFACrédito;
18. Unidad de Negocios aKUAIPSFA;
19. Unidad de Negocios InmoIPSFA.
20. Departamento de Análisis de Inversiones;
21. Gerencia de Prestaciones;
22. Departamento de Servicio al Cliente;
23. Departamento de Afiliación y Operaciones;
24. Departamento de Análisis de Prestaciones;
25. Departamento de Pago de Prestaciones;
26. Gerencia Administrativa;
27. Departamento de Talento Humano;
28. Departamento de Servicios Generales;
29. Departamento de Gestión Documental y Archivos;
30. Gerencia Financiera;
31. Departamento de Presupuesto;
32. Departamento de Contabilidad;
33. Departamento de Tesorería.

Finalmente solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la Matriz Institucional de Riesgos 2024, la cual incluye la identificación y evaluación de riesgos de seguridad de la información y continuidad del negocio, antes presentado.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 180:

Aprobar la Matriz Institucional de Riesgos 2024.

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
 ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.
 Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$5,448.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda" y "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$ 550.00	\$650.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,798.00	\$4,798.00	Pago de deudas
TOTALES			\$5,448.00	\$5,448.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 181:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$650.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$4,798.00	Pago de deudas
Total		\$5,448.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$13,547.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$13,547.00	\$13,547.00	Cancelación de hipoteca
Totales			\$13,547.00	\$13,547.00	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en el Barrio San Antonio, Lote #1, Nejapa, San Salvador, la cual está valuada en \$35,001.67.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades del solicitante de realizar el traslado de su deuda hipotecaria y disminuir la cuota del préstamo hipotecario, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,547.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado en Barrio San Antonio, Lote #1, Nejapa, San Salvador, el cual está valuado en \$35,001.67.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 182:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,547.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado en Barrio San Antonio, Lote #1, Nejapa, San Salvador, el cual está valuado en \$35,001.67.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

c.- Solicitud de Cancelación parcial de hipoteca.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que la presente solicitud tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículo 12 de la Ley de IPSFA.

Inició el Jefe de IPSFACrédito mencionando que se ha recibido una nota de la [REDACTED], en la que solicita se le autorice inscribir la cancelación parcial de la hipoteca, por un inmueble de su propiedad, ubicado en LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL CANTÓN LAS DISPENSAS, PORCIÓN #8, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, de 363.5800 mts².

La solicitud la hace en vista que desea traspasar el inmueble en mención, para lo cual se requiere autorización de Consejo Directivo, por estar hipotecado a favor del IPSFA.

Mencionó que a la [REDACTED], se le concedió un préstamo hipotecario en fecha 18 de abril de 2013, por \$69,969.62, y que a la fecha dicho préstamo tiene un saldo de \$55,834.01.

Por otro lado, mencionó que el préstamo hipotecario se encuentra garantizado por dos inmuebles, siendo el detalle el siguiente:

Inmueble	Valor actual
PORCIÓN 2 (DESMEM) DEL CANTÓN LAS DISPENSAS, C. OJO DE AGUA, CANTÓN LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, LA [REDACTED]	\$ 83,746.90
LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL CANTÓN LAS DISPENSAS, PORCIÓN #8, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, LA [REDACTED]	\$ 8,843.57

Concluyó el jefe de IPSFACrédito, que el inmueble ubicado en PORCIÓN 2 (DESMEM) DEL CANTÓN LAS DISPENSAS, C. OJO DE AGUA, CANTÓN LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, representa suficiente garantía para respaldar el saldo del préstamo hipotecario a nombre de la [REDACTED], y que dicho inmueble se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Instituto, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios, y por otro lado mencionó, que de acuerdo al Art. 12, literal h) de la Ley del Instituto, para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

correspondiente, del documento de cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble ubicado en LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL CANTÓN LAS DISPENSAS, PORCIÓN #8, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, es necesaria la autorización del Consejo Directivo del Instituto, por estar hipotecado el inmueble a favor del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, a [REDACTED]

[REDACTED], para que pueda inscribir el documento de cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble que otorgó como garantía adicional, inscrito a su nombre, el cual está ubicado en LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL CANTÓN LAS DISPENSAS, PORCIÓN #8, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, inscrito bajo la matrícula número 30113943-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del departamento de La Libertad, que se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$69,969.62 para el plazo de 300 meses, al interés del 8.00% anual.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 18.

Autorizar, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, a [REDACTED], para que pueda inscribir el documento de cancelación parcial de la hipoteca del inmueble que otorgó como garantía adicional, inscrito a su nombre, el cual está ubicado en LOTE SIN NÚMERO, SITUADO EN EL CANTÓN LAS DISPENSAS, PORCIÓN #8, LAS DISPENSAS, LAS DISPENSAS, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, inscrito bajo la matrícula número 30113943-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del departamento de La Libertad, que se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$69,969.62, para el plazo de 300 meses, al interés del 8.00% anual.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

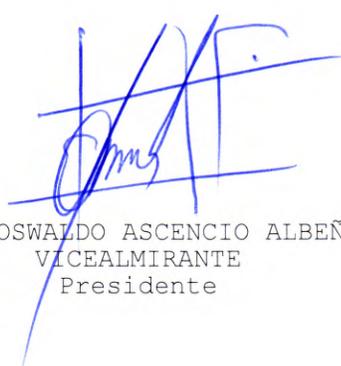
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día lunes cuatro de septiembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Prestaciones y Beneficios.
- B.- Modificación al Programa de Inversiones 2023.
- C.- Modificación a la Política de Formulación Presupuestaria 2024.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las veinte y cuarenta y cinco horas del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVIS
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



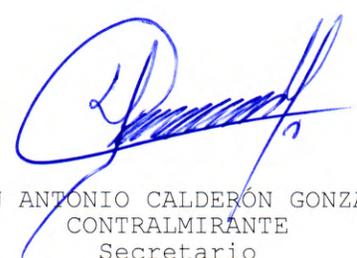
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARILUZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario